

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 78897

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/07-039082

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 12318 del 29 de febrero de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó la patente de invención a la creación denominada "NOVEDOSA COMPOSICIÓN PARA EL CUIDADO DE LA PIEL", con fundamento en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la materia reivindicada ya se encontraba sugerida por el arte previo.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 30 de marzo de 2012, con el número 07 – 039082– 00012 – 0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad COLGATE PALMOLIVE – COMPANY, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

Afirma que esta oficina, en la resolución de negación hace referencia a un documento (US2003017122) del estado de la técnica que es completamente nuevo, pues no se había trasladado a la solicitante en ninguno de los oficios técnicos emitidos dentro del expediente administrativo, razón por la cual ésta no tuvo la oportunidad para presentar su argumentos al respecto.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Frente a los argumentos expuestos por el recurrente, y una vez revisado el expediente administrativo, esta Oficina encuentra que efectivamente le asiste la razón, comoquiera que sólo hasta la expedición de la resolución impugnada se dio traslado a la solicitante del documento US2003017122.

En consecuencia, teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas, este Despacho encuentra procedente revocar la resolución cuestionada y proseguir el trámite legalmente previsto, con el propósito de continuar con la evaluación de la patentabilidad de la creación aquí reclamada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución No. 12318 del

Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 78897

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/07-039082

29 de febrero de 2012, por medio de la cual se denegó la solicitud de patente de invención denominada "NOVEDOSA COMPOSICIÓN PARA EL CUIDADO DE LA PIEL".

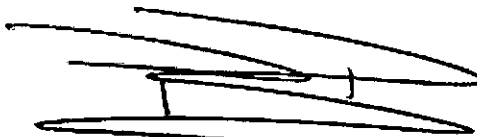
ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones, para que se disponga lo relacionado con la continuación del examen de patentabilidad previsto en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad, COLGATE PALMOLIVE – COMPANY, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20 Dic 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
jcadena@bc.com.co

Elaboró: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓